



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA LUZ EDITH MEDINA GARCÍA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2020-00040-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$555.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN A LA DEMANDADA, CERTIPOSTAL SOLUCIONES INTEGRALES.	\$ 24.000
TOTAL COSTAS:	\$579.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000) Mcte.**

Génova, Q., 14 de diciembre de 2020

Alba R. Cubillos González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de única instancia
Demandada	Luz Edith Medina García
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-2020-00040-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso Ejecutivo singular de única instancia.

NOTIFÍQUESE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2580581b4e3e3a0d33302997bf98f3bb8cf68624d6e2320c18dd7d2fb3c8c38

Documento generado en 15/12/2020 11:41:32 a.m.

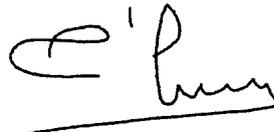
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
090

FIJACIÓN: 16-12-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria